



Municipalidad Distrital de Socabaya  
 Miguel Grau y Sn Martín s/n  
 Telefono 435655  
 Arequipa - Peru

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 - 2014-MDS

Socabaya, 14 de agosto del 2014.

### VISTOS:

El Informe N° 194-2014-MDS-A-GM-GSC-ORAF, emitido por el Jefe de Registros Civiles y Cementerios, recaído en el Expediente Matrimonial N° 140-2014, presentado por **PIERRE GLENN QUEZADA LAZO Y GRACIELA MILAGROS VALDIVIA LLAMAS**, sobre solicitud para contraer matrimonio civil, y dispensa al plazo de publicación.



### CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Art. 248° y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante solicitud con Registro N° 09612 de fecha 13 de Agosto del 2014, los contrayentes solicitan la dispensa al plazo de publicación de aviso por Dos (02) días, antes de la fecha señalada para la celebración de su matrimonio, amparados en el Art. 252° del Código Civil que dispone que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248°, del mencionado cuerpo legal, y según obra el documento antes indicado los contrayentes solicitan la dispensa para poder contraer matrimonio civil el día 14 de enero del presente año; los mismos que han cumplido con adjuntar los documentos sustentatorios conforme lo establece nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.

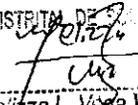
### SE RESUELVE:

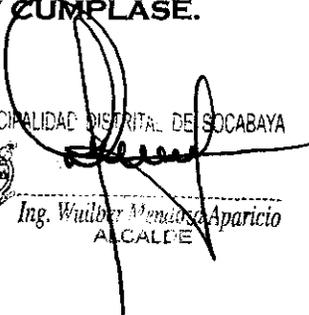
**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la Dispensa solicitada por los administrados **PIERRE GLENN QUEZADA LAZO Y GRACIELA MILAGROS VALDIVIA LLAMAS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a **PIERRE GLENN QUEZADA LAZO Y GRACIELA MILAGROS VALDIVIA LLAMAS**, el día 14 de Agosto del 2014.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** el expediente a la Oficina de Registro Civil a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a los contrayentes mencionados en el artículo primero de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Abg. Melizza L. Vega Vega  
 Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Ing. Wulber Mendoza Aparicio  
 ALCALDE